

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud de Diseño Industrial No. **NC2019/0011022**
Solicitante **CARLOS MARIO SOSA BOHORQUEZ**
Oficio **13146**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera 43A No. 5A – 113, Torre Sur, Piso 14, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **CARLOS MARIO SOSA BOHORQUEZ** domiciliado en Medellín, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 13146 notificado por comunicación del 09 de diciembre de 2019, me permito manifestar:

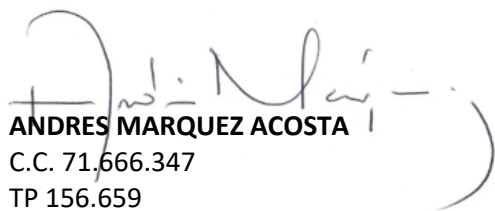
1. Poder

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.1.3. del Título X Capítulo Primero de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, y el literal f) del artículo 26 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Se allega el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud.

Gracias a la información aportada, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de forma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y proceder a publicar la solicitud de patente de modelo de utilidad presentada por mi mandante, en la Gaceta electrónica de Propiedad Industrial.

Señor Superintendente,



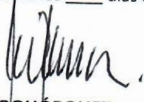
ANDRES MARQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
TP 156.659

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **CARLOS MARIO SOSA BOHÓRQUEZ** de nacionalidad, **COLOMBIANA**, actuando en nombre propio, con su domicilio principal ubicado en la Transversal 7A # 30-289, MEDELLIN, ANTIOQUIA, por medio del presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL a favor del Dr. **ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA** y/o la Dra. **MARIA CAROLINA VIEIRA RICARDO**, domiciliados la ciudad de Medellín, Colombia e identificados como aparece al pie de sus firmas, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le representen en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

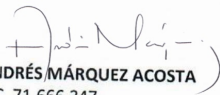
1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Variedades Vegetales, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. Los apoderados podrán sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín a los ____ días del mes de ____ de 2019.



CARLOS MARIO SOSA BOHÓRQUEZ
C.C. 70.111.866

Aceptamos,



ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

MARIA CAROLINA VIEIRA RICARDO
C.C. 32.207.630
T.P. No. 132.952 del C.S. de la J.